

PUBLICADA
Decreto N° 1038
Fecha 22 / 11 / 91

CPDE. EXPDES. Nos. 4931-HCD-89 y
Otros - DESPACHO Nº 904 - COMISION
DE PRESUPUESTO IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

Los Expedientes Nos. 4931-HCD-89; 5110-HCD-89 y 5202-HCD-89; referentes a: Solicitud de eximición de tasas municipales; y

CONSIDERANDO

Que por los antecedentes de los peticionantes, éstos se encuadran dentro de los requisitos por los cuales es posible acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 2212

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años y/o cuotas adeudados a propiedades de los solicitantes, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEUDA</u>	<u>NOMENC.CATAST.</u>
JOSEFA DELMAS	LC.2.805.115	1986/1987 y 1988	4-N-16-26 Ptda.88594/8
INES VILLASANTE	LC.3.098.883	1984/85/86 87 y 88	4-J-31-21A Ptda.72386/4
PENNINO GRACIA	CI.1.668.427	1985/1986 1987/1988	4-Q-20-29 Ptda.233468/4

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-